



**COMUNICADO INTERNO TC-CI-07.02-065-2018**

**DE:** JUAN CARLOS PIANETA AREVALO  
Jefe Oficina Asesora Control Interno

**PARA:** JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO  
Director Financiero

**ASUNTO:** INFORME DEFINITIVO AUDITORIA VIGENCIA 2017

**FECHA:** 20 de noviembre de 2018

*Recibido  
J. Robinson Castaño Londoño  
20-11-2018 1:43 pm*

*Appl  
20-11-2018  
1:37 pm*

Cordial Saludo,

Dentro del informe preliminar emitido con ocasión de la auditoría realizada al Área Administrativa y Financiera, la Oficina de Control Interno presentó las siguientes observaciones:

- No existe físicamente el Almacén.
- No se lleva un listado actualizado de inventarios físico de activos Fijos Bienes devolutivos.
- No se lleva un kardex de los de elementos de inventario de bienes de consumo.
- Los números o rótulos asignado a cada activo fijo es de fácil destrucción o deterioro lo que imposibilita una clara identificación.
- No se han hecho las publicaciones en materia de presupuesto, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.
- Se evidenció que existen partidas conciliatorias que pasan de un mes a otro sin ser contabilizadas por el área de Contabilidad, específicamente el impuesto de gravamen a los movimientos financieros (4 x 1000) y comisiones en la cuenta de fiducia BBVA Nación.

Las observaciones anteriores fueron respondidas a la dependencia auditada mediante comunicado interno No. 144-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018. Luego de revisados los argumentos expuestos frente a cada una de las citadas observaciones, esta dependencia se permite emitir el informe final de la presente de la siguiente manera.

1. No existe físicamente el Almacén: La presente observación queda en firme, ya que de los argumentos expuestos no se puede inferirse que la misma haya sido superada; No existe Almacén dentro de la Entidad, lo cual contraría la resolución No 240 de octubre 20de 2008.
2. No se lleva un listado actualizado de inventarios físico de activos Fijos Bienes devolutivos: Esta observación queda en firme; se deben establecer la existencia y efectivas medidas para salvaguardar los activos fijos realizando periódicamente toma física del inventario de bienes devolutivos y conciliarlos con los saldos registrados en contabilidad de conformidad con dispuesto en la Circular Externa No.042 del 2001 de la Contaduría General de la Nación. Además, existen activos recibidos en donación que no han sido contabilizados como Bienes Devolutivos, contrariando lo dispuesto en la resolución No. 240 de 2008.






3. No se lleva un kardex de los de elementos de inventario de bienes de consumo: Esta observación queda en firme. Los Bienes de Consumo no son registrado en kardex ya que no entran a almacén, sino que se hace actas de entrega a los jefes encargados a medida que van llegando dichos suministros. Este procedimiento debe sujetarse a lo establecido en la resolución 240 de 2008.
4. Los números o rótulos asignado a cada activo fijo es de fácil destrucción o deterioro lo que imposibilita una clara identificación: la identificación de los activos fijos bienes devolutivos se encuentran codificados y rotulados con cinta de enmascarar (Cinta de Papel) y la numeración colocada a marcador, lo que no es una rotulación idónea ya que debe darse con códigos de barra que identifique todos los datos del activo.
5. No se han hecho las publicaciones en materia de presupuesto, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014: La presente observación queda en firme, ya que de los argumentos expuestos no se puede inferirse que la misma haya sido superada. Se debe proceder a la publicación conforme lo establece la citada normatividad.
6. Se evidenció que existen partidas conciliatorias que pasan de un mes a otro sin ser contabilizadas por el área de Contabilidad, específicamente el impuesto de gravamen a los movimientos financieros (4 x 1000) y comisiones en la cuenta de fiducia BBVA Nación: Se recibió respuesta satisfactoria en lo concerniente a las partidas conciliatoria, por lo tanto, se da por subsanada dicha observación.

En razón a lo anterior, se solicita la suscripción de un Plan de Mejoramiento, en donde se establezcan las acciones a realizar para subsanar las observaciones dejadas en firmes dentro del presente informe, para lo cual se otorga un término de Tres (3) días hábiles.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS PIANETA AREVALO**  
Jefe Oficina Asesora Control Interno

  
Proy y Elab: Guido Angulo Hernández.  
Asesor Externo Control Interno.

